

DOCUMENTO 3.0 Comunicación ciudadano : 2.- CONSULTA PREVIA ORDENANZA GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL0UG-N9UC7-85TT2 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 12:48:44 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2025 12:01 2.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2025 09:58	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 12:01



Ayuntamiento Ponferrada
Tesorería

EXP. TES 2024-241.

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA sobre
PROYECTO DE ORDENANZA GENERAL DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS Y OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica y facilita el acceso al proyecto normativo indicado.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos expuestos en esta consulta.

PLAZO: Hasta el 30 de mayo de 2025.

OPINIONES a través de la dirección de correo electrónico: tesoreria@ponferrada.org.

Con objeto de facilitar la participación en esta consulta pública previa, se facilita la siguiente información:

Antecedentes de la norma y problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

El Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el 1 de agosto de 2024, adoptó el acuerdo 91/2024 por el que se aprueba la FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2022.

En dicho informe, en su conclusión 18) señala que *“El Ayuntamiento no cuenta con una ordenanza general de gestión, recaudación e inspección, por medio de la cual se adapte a su régimen de organización y funcionamiento interno la normativa tributaria estatal de carácter general”*.

Además, entre las recomendaciones señala, en la número 2) que *“El Pleno debería aprobar una Ordenanza General reguladora de la gestión, liquidación, recaudación e inspección de los tributos locales.”*

Con dichos antecedentes, y para su estudio, el Tesorero Municipal convocó en comisión de seguimiento a los coordinadores de la Oficina Tributaria Municipal, que con fecha 18 de diciembre del 2024 señala la siguiente conclusión, que asume como propia el Tesorero: *“Con independencia de que desde esta oficina no se haya observado su necesidad, no se valora negativamente su aprobación (de la Ordenanza General) en cuanto a la regulación de determinados aspectos de los fraccionamientos o la información que pueda proporcionar con carácter general sobre los principales aspectos de la gestión, recaudación o inspección municipal.”*

Necesidad y oportunidad de la aprobación de la norma.

La presente ordenanza general, dictada al amparo de lo previsto en el artículo 106.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien no es obligatoria, si pretende cubrir la necesidad y oportunidad señaladas por el Consejo de Cuentas de Castilla y León referidas en el apartado anterior.

De esta manera, con la ordenanza fiscal se seguirán los dictados de los artículos 11, 12.2 y 15.3 del RDLegislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el apartado 3 de la disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Objetivos de la norma.

Con la presente norma se pretende adaptar la normativa en materia de gestión, liquidación, inspección y aprobación de los tributos de acuerdo con lo prevenido

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 6065263.LL0UG-N9UC7-85TT2.1AAE203F84934372A9A508CB406D31A3819DE5) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ponferrada.org/portal/NoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17idioma=1

DOCUMENTO 3.0 Comunicación ciudadano : 2.- CONSULTA PREVIA ORDENANZA GENERAL 2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LL0UG-N9UC7-85TT2 Fecha de emisión: 7 de Mayo de 2025 a las 12:48:44 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Hacienda, Régimen Interior y Contratación del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2025 12:01 2.- TES - Tesorero (OLH) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 06/05/2025 09:58	ESTADO FIRMADO 06/05/2025 12:01



Ayuntamiento Ponferrada

Tesorería

en la Ley General Tributaria y demás leyes del Estado reguladoras de la materia al régimen de organización y funcionamiento interno del Ayuntamiento, sin contravenir el contenido material de aquella materia.

En especial, en las siguientes materias:

- Normativa aplicable, orden de fuentes e interpretación a través de instrucciones.
- Además de las generales en materia de gestión tributaria, las relativas a exenciones y bonificaciones legales, intereses de demora, obligaciones de la administración tributaria y revisión de los actos en vía administrativa.
- Los obligados tributarios.
- La deuda tributaria, conceptos que la integran, extinción y las formas de cobro a través de liquidaciones y matriculas o padrones.
- Además de las generales en materia de recaudación, los aspectos relativos a la legitimación y pago por cuenta de terceros.
- Los medios de pago y cobro, promoviendo especialmente técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con sede electrónica.
- Plazos de ingreso, con cierta flexibilidad para el cobro de las deudas de notificación colectiva y periódica y con la máxima divulgación y fomento de la domiciliación.
- Período ejecutivo, recargos, plazos de ingreso.
- Aplazamientos y fraccionamientos y fijación de sus condiciones en su otorgamiento.
- Fallidos y créditos incobrables con remisión a instrucciones internas.
- En materia de inspección, además de las generales, se definen funciones y competencias del personal inspector y sus auxiliares, su ámbito de actuación, clases de actuaciones, procedimiento de inspección y la documentación con especial referencia a las actas.
- En materia de infracciones y sanciones, además de las generales, se define la extinción de las sanciones, el carácter del procedimiento separado, las competencias y el desarrollo del procedimiento, así como el plazo para resolver.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Ya se ha señalado en apartados anteriores que la ordenanza general no es obligatoria, y por tanto existe la alternativa de no tenerla y solucionar las cuestiones que se puedan plantear a través de instrucciones y normativa municipal de cada tributo o ingreso de derecho público.

No obstante ya se ha señalado en apartado de antecedentes que en la comisión de seguimiento con los coordinadores de la oficina, se llegó a la siguiente conclusión: *“Con independencia de que desde esta oficina no se haya observado su necesidad, no se valora negativamente su aprobación (de la Ordenanza General) en cuanto a la regulación de determinados aspectos de los fraccionamientos o la información que pueda proporcionar con carácter general sobre los principales aspectos de la gestión, recaudación o inspección municipal.”*

En Ponferrada, a 6 de mayo de 2024.

EL TESORERO,

VºBº
EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA

Fdo. Oscar J. Luaces de la Herrán.

Luis A. Moreno Rodríguez.